

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, le fue turnado para su estudio y dictamen, el 18 de mayo de 2016, el Expediente Legislativo Núm. **10101/LXXIV** que contiene escrito presentado por la Diputada Alhinna Berenice Vargas García, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual solicita la aprobación de un punto de acuerdo a fin de que esta legislatura realice un atento exhorto al gobierno federal, estatal y los municipios, para que promuevan el acceso al servicio de internet a los grupos vulnerables de la población.

## **ANTECEDENTES**

La Diputada promovente menciona que la proliferación del internet, principalmente desde la última década de los 90, ha representado uno de los cambios más drásticos en la forma de vida humana, lo que algunos han llamado la tercera revolución industrial. Es por ello, que ante la gran demanda de este servicio la ONU incluyó el acceso a Internet de banda ancha como derecho fundamental de la humanidad, considerando que “la única y cambiante naturaleza de internet no sólo permite a los individuos ejercer su derecho de opinión y expresión, sino que también promueve el progreso de la sociedad en su conjunto”.

En virtud de lo anterior, en México, actualmente ya se reconoce el acceso a Internet como un derecho de los mexicanos, ya que esta herramienta abre nuevas posibilidades para luchar contra la desigualdad económica y social.

Asimismo, la promovente señala, que hoy en día, el internet permite reencontrarnos con viejos amigos que creíamos perdidos, podemos ver y escuchar a nuestros seres queridos sin importar dónde se encuentren, así como aprender idiomas. Sin embargo, el acceso a internet se ha convertido en un factor que sigue generando desigualdad y aún no ha acercado a la sociedad como se esperaba. Además, el cambio en los contenidos y tecnologías, ha generado una desigualdad generacional, ya que excluye a muchos adultos y adultos mayores, principalmente por ser tecnologías difíciles de comprender y manejar por estos grupos.

Es por lo anterior, que la promovente incita a buscar alternativas de solución que disminuyan estas desigualdades sociales en el Estado, a través de alianzas con los diferentes niveles del poder ejecutivo, empresarios y la sociedad en general.

## **CONSIDERACIONES**

Corresponde a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables conocer sobre el presente asunto de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de Nuevo León y 39, fracción XV, incisos a), c) y l) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

El uso de internet se está convirtiendo en una herramienta imprescindible para la libertad de expresión. Más que una alternativa de comunicación, se está convirtiendo en una necesidad debido a la globalización que hoy se vive. La importancia del internet es que es un habilitador de otros derechos fundamentales, como el derecho a la información, derecho a la privacidad y derecho al acceso a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs), a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Es por lo anterior, que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado el acceso a internet como un derecho humano y señala la importancia de incrementar su acceso, ya que ofrece amplias oportunidades para acceder a una buena educación a nivel global. Sin mencionar los recursos para conseguir trabajo, así como la manera de difundir noticias e información de manera fácil y precisa.

Asimismo, en el Informe sobre las Tendencias claves y los Desafíos que Enfrentaba el Acceso a Internet como Derecho Universal, presentado por Frank La Rue, relator especial en la Promoción y Protección del Derecho a la libertad de Opinión y Expresión de Naciones Unidas; se establece que “el Internet es un instrumento insustituible en la realización de una serie de derechos humanos y en la lucha contra la desigualdad”, así como también

señala que los gobiernos deben esforzarse “para hacer el Internet ampliamente disponible, accesible y costeable para todos”.

A partir de ello, en México, gracias a la Reforma en Telecomunicaciones promulgada por el Presidente Enrique Peña Nieto el 10 de junio de 2013, este derecho quedó consagrado en el artículo 6º de la Carta Magna; convirtiéndose en el octavo país a nivel mundial en garantizar este derecho a su ciudadanía.

*“...El estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de información y comunicación, así como los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet...”.*

Sin embargo, el acceso a Internet es un derecho de pocos, puesto que las estadísticas del INEGI señalan que únicamente 3 de cada 10 hogares en México cuentan con una conexión a Internet. Y aún y cuando Nuevo León se distingue como líder en acceso a Internet en el país, la cobertura con la que se cuenta sigue siendo insuficiente para garantizar este derecho a todos (as) los nuevoleonenses, ya que sólo una de cada dos personas en el Estado tiene acceso a esta herramienta.

Asimismo, cabe señalar que en el mes de agosto del presente año, se constituyó la Asociación Mexicana de Ciudades Inteligentes (AMECI), presidida por el Alcalde de Ciudad Guadalupe, Francisco Cienfuegos Martínez; cuyo propósito es transformar las ciudades mexicanas en

ciudades inteligentes, para cumplir con las demandas y requerimientos de la sociedad, a través del uso de la tecnología en materia urbana y de seguridad, así como para que las ciudades mexicanas tengan información y herramientas que les permitan avanzar en su modernización.

En virtud, de que a nivel federal ya se encuentra legislado el asunto en cuestión, la Comisión dictaminadora considera prudente adecuar el presente documento, a fin de exhortar sólo a las autoridades estatales y municipales, así como para extender el acceso al servicio de Internet a toda la población nuevoleonense, lo anterior con fundamento en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo antes expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, el siguiente:

## **ACUERDO**

**ÚNICO.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Municipios para que en el ámbito de sus atribuciones realicen acciones que garanticen el derecho que tienen las y los nuevoleonenses al acceso a las tecnologías de información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y**

**telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Así como también, promover el acceso a dichos servicios en espacios y escuelas públicas.**

Monterrey, Nuevo León

**Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables**

**PRESIDENTE:**

Dip. Sergio Arellano Balderas

**Dip. Vicepresidente:**

**Dip. Secretario:**

Felipe de Jesús Hernández  
Marroquín

Ángel Alberto Barroso Correa

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

Ludivina Rodríguez de la  
Garza

Gloria Concepción Treviño Salazar

**Dip. Vocal:**

Alicia Maribel Villalón  
González

**Dip. Vocal:**

Daniel Carrillo Martínez

**Dip. Vocal:**

Jorge Alan Blanco Durán

**Dip. Vocal:**

Leticia Marlene Benvenutti  
Villarreal

**Dip. Vocal:**

Itzel Soledad Castillo Almanza

**Dip. Vocal:**

Alhinna Berenice Vargas García